

CORTE 8 AGOSTO

NOTA 1: CON LA POSTULACIÓN A VACANTES TEMPORALES QUE NO GENEREN SOBRESUELDOS, EL INTERESADO CONFIRMA QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE EL ENCARGO NO LE REPRESENTARÁ RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL.

Lo c	Localidad	Colegio	Cargo	Tipo vacante	# vacante	Tipo novedad	Genera sobresueldo	Inicio	Fin	Observaciones
1	Usaquen	Colegio Divino Maestro (IED)	Coordinador	Definitiva	13614		Si			
4	San Cristóbal	Colegio Alemania Unificada (IED)	Coordinador	Definitiva	13285		Si			
9	Fontibón	Colegio Integrado De Fontibón IBEP (IED)	Coordinador	Novedad	13605	Incapacidad por enfermedad no profesional	Si	27/07/2022	15/08/2022	Se publica por si la incapacidad es renovada

Nota:

El servidor que se postule a cualquier vacante debe revisar previamente si cumple con los requisitos mínimos contemplados en la resolución 3842 de 2022 (manual de funciones de docentes y directivos docentes)

Las jornadas deben ser validadas por el aspirante ante el rector de cada institución educativa antes de hacer la respectiva postulación.

